



Aguascalientes, Aguascalientes, veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve. Vista la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **00535919**, asignada a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, en fecha dos de octubre del presente año. La solicitud fue realizada por el solicitante **AMOS OZ**; consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción IX, 4, 6, 10, primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios, 121, 123, 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **PNT. 503.535919/19**. De igual manera téngasele como señalado de su parte correo electrónico y/o domicilio para oír y recibir notificaciones indicado en la Plataforma Nacional de Transparencia. En atención a la solicitud planteada, en la que solicita lo siguiente:

“Con base en que se señala que el Ministerio Público, es la institución dedicada a la investigación y persecución de delitos, del ejercicio de la acción penal frente a tribunales y de la representación de las víctimas durante el proceso, respecto de los procesos penales iniciados tanto bajo el viejo sistema penal previo a la reforma de 2008 y procesos iniciados bajo el nuevo sistema, se solicita la siguiente información 1. Cantidad de denuncias totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 2. Cantidad de denuncias totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 3. Cantidad de averiguaciones previas totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 4. Cantidad de averiguaciones previas totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 5. Cantidad de carpetas de investigación totales por secuestro por



año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 6. Cantidad de carpetas de investigación totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 7. Cantidad de órdenes de aprehensión totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 8. Cantidad de órdenes de aprehensión por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 9. Cantidad de ejercicios de la acción penal totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 10. Cantidad de ejercicios de la acción penal totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 11. Cantidad de no ejercicios de la acción penal totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 12. Cantidad de no ejercicios de la acción penal totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 13. Cantidad de autos de formal prisión totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 14. Cantidad de autos de formal prisión totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 15. Cantidad de vinculaciones a proceso totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 16. Cantidad de vinculaciones a proceso totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 17. Cantidad de archivos temporales totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 18. Cantidad de archivos temporales totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 19. Cantidad de procedimientos abreviados totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 20. Cantidad de procedimientos abreviados totales por privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio. 21. Cantidad de suspensiones del proceso a prueba totales por

privación ilegal de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio...” (Sic)

Siguiendo con la solicitud de información, la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado hizo el requerimiento de información a la Vice Fiscalía de Investigación del Delito, así como a la Vice Fiscalía de Litigación Oral y Atención Especializada las cuales informaron lo siguiente:

**NÚMERO DE EXPEDIENTES INICIADOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO
EN EL ESTADO POR PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y SECUESTRO.**

AÑO	PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	SECUESTRO
2007	28	9
2008	28	10
2009	32	16
2010	23	10
2011	21	7
2012	44	0
2013	34	1
2014	19	1
2015	25	5
2016	23	2
2017	49	6
2018	83	10
TOTAL	409	77



CANTIDAD DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN TOTALES POR EL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y SECUESTRO.

DELITO	2017	2018
SECUESTRO	2	0
PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	0	0

CANTIDAD DE EJERCICIOS DE LA ACCIÓN PENAL POR EL DELITO DE SECUESTRO Y PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD ENTRE EL PERIODO DE 2007 A 2018.

DELITOS	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
SECUESTRO	4	11	8	8	19	7	3	2	7	2	11	12
PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	1	2	1	2	8	5	8	4	4	2	3	5

CANTIDAD DE NO EJERCICIOS DE LA ACCIÓN PENAL TOTALES POR EL DELITO DE SECUESTRO Y PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD.

DELITO	2017	2018
SECUESTRO	0	0
PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	0	1

CANTIDAD DE ARCHIVOS TEMPORALES POR EL DELITO DE SECUESTRO Y PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD.

DELITO	2017	2018
SECUESTRO	0	0
PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	0	0



En cuanto a las estadísticas sobre las órdenes de aprehensión, los ejercicios y no ejercicios de la acción penal y los archivos temporales en cuanto a los delitos de privación ilegal de la libertad y secuestro de los periodos señalados en la solicitud, se informa al solicitante que la Fiscalía General del Estado no cuenta con los respectivos registros ya que no fue hasta el año 2017 que se inició la relación de la información manifestada en la solicitud.

Visto lo anterior, corresponde citar el criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, que señala que los sujetos obligados no están condicionados a elaborar documentos AD HOC para atender las solicitudes de información. Es así, que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emitió el siguiente de interpretación emitido en términos de los artículos 199 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 172 y 173 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Criterio 03/17

“No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.”

Resoluciones:

- **RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente: Areli Cano Guadiana.



- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

En este orden de ideas, se funda que los sujetos obligados no se encuentran condicionados a rendir información Ad Hoc de la requerida por el solicitante.

CANTIDAD DE AUTOS DE FORMAL PRISIÓN TOTALES POR EL DELITO DE SECUESTRO ENTRE EL PERIODO DE 2007 A 2018.

SISTEMA TRADICIONAL												
FORMAL PRISIÓN DE SECUESTRO												
MUNICIPIOS	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
AGUASCALIENTES	1	3	0	2	0	0	2	17	6	9	19	2
JESÚS MARÍA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PABELLÓN	0	0	0	0	0	0	6	18	1	0	5	0
RINCÓN DE ROMOS	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0
CALVILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ADOLESCENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
TOTAL	1	4	0	2	0	0	10	35	9	9	25	2

CANTIDAD DE AUTOS DE FORMAL PRISIÓN TOTALES POR EL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD ENTRE EL PERIODO DE 2007 A 2018.

SISTEMA TRADICIONAL												
FORMAL PRISIÓN POR PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD												
MUNICIPIOS	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
AGUASCALIENTES	0	8	0	9	4	0	12	8	0	0	1	1
JESÚS MARÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
PABELLÓN	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0
RINCÓN DE ROMOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CALVILLO	0	0	0	0	1	5	0	0	0	0	0	0
ADOLESCENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3



TOTAL	0	8	0	9	5	8	13	8	2	0	1	4
-------	---	---	---	---	---	---	----	---	---	---	---	---

**CANTIDAD DE VINCULACIONES A PROCESO TOTALES POR EL DELITO DE
SECUESTRO ENTRE EL PERIODO DE 2007 A 2018.**

VINCULACIÓN POR SECUESTRO												
MUNICIPIOS	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
AGUASCALIENTES	4	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JESÚS MARÍA	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PABELLÓN	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
RINCÓN DE ROMOS	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CALVILLO	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ADOLESCENTES	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	16	7	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0

**CANTIDAD DE VINCULACIONES A PROCESO TOTALES POR EL DELITO DE
PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD ENTRE EL PERIODO DE 2007 A 2018.**

VINCULACIÓN POR PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD												
MUNICIPIOS	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
AGUASCALIENTES	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JESÚS MARÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PABELLÓN	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RINCÓN DE ROMOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CALVILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ADOLESCENTES	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



**CANTIDAD DE SUSPENSIONES DEL PROCESO A PRUEBA TOTALES POR EL
DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD ENTRE E PERIODO DE 2007
A 2018.**

SUSPENSIONES DEL PROCESO A PRUEBA POR PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD												
MUNICIPIOS	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
AGUASCALIENTES	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JESÚS MARÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PABELLÓN	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RINCÓN DE ROMOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CALVILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Respecto a procedimientos abreviados se le informa al solicitante que no se ha llevado a cabo ninguno por los delitos de Secuestro y Privación ilegal de la libertad, así como no se ha concedido suspensión del proceso por el delito de secuestro. - - -

Con lo anterior, se da por cumplido el derecho de acceso a la información de conformidad con el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - -

Dígasele al solicitante que de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, procede el Recurso de Revisión ante Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Respecto de la información rendida por la Vice Fiscalía de Investigación del Delito y la Vice Fiscalía de Litigación Oral y Atención Especializada de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes. - - -



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
AGUASCALIENTES
INVESTIGAR PARA SERVIR

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PNT.503.535919/19

Notifíquese al solicitante por correo electrónico; así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley en cita, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será en su correo electrónico-----

Así lo proveyó y firma la **Lic. Angélica Susana Barba Hermosillo, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado**, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 45, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

